



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 7 de Octubre de 2008 - Número 4545

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

2376.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad y con un criterio de negociación de conexión de la calle Rio Tajo con la calle "A" de Canteras del Carmen a la empresa Acciona Infraestructura, S.A.

2377.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la redacción del proyecto, redacción de estudio de seguridad y salud y redacción del anejo de expropiaciones de las obras de paso subterráneo y ordenación de tráfico en el cruce de las carreteras de Alfonso XIII y Farhana a la empresa Betencourt-Ingenieros, S.L.P.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2378.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por distribución y depuración de aguas, 3.^º y 4.^º trimestre oficiales y particulares ejercicio 2006.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2379.- Orden n.^º 3362 de fecha de octubre de 2008, relativa a aprobación definitiva de los padrones correspondientes a la tasa por distribución y depuración de aguas.

Consejería de Cultura y Festejos

2380.- Decreto n.^º 1035 de fecha 1 de agosto de 2008, relativo a aprobación definitiva de la modificación de los artículos 1, 5, 8, 16, 21, 23, 24 y anexo I de los estatutos de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Consejería de Deportes y Juventud

2381.- Convocatoria de elecciones a la asamblea general y a la presidencia de las Federaciones Deportivas Melillense.

Consejería de Medio Ambiente

Contaminación Ambiental

2382.- Inclusión del texto omitido en el BOME n.^º 4525 de fecha 29 de julio de 2008, relativo a orden n.^º 781 de fecha 17 de julio de 2008, por el que se crea el registro de empresas autorizadas para la producción, transporte y gestión de residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2383.- Notificación a Herederos de Elisa Cohen Edery, relativa a expediente de reparaciones del inmueble sito en la calle Padre Lerchundi, 74-76.

2384.- Notificación a D. Ramón Sevilla Clemente, relativa a deficiencias en el inmueble sito en la Avda. General Aizpuru, 9 bajo.

2385.- Notificación a D.^a Coti Benguigui Sultán, relativa a expediente de reparaciones del inmueble sito en la calle Núñez de Balboa, 8.

2386.- Notificación a D.^a María Elisa López Rodríguez, copropietaria del inmueble sito en la Avda. Reyes Católicos, 4.

2387.- Notificación a D. Juan Carlos Escoz García, relativa a deficiencias en el inmueble sito en la calle Teniente General Gotarredona, 7.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local - Venta Ambulante

2388.- Notificación a D. Said Aourrak Idrisi.

2389.- Notificación a D. Said El Idrisi.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2390.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Bihi, Abdelhamid y otros.

2391.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Ouali, Mimoun y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Área Funcional de Trabajo e Inmigración

2392.- Resolución y acta de la comisión negociadora sobre acuerdo de declaración de días hábiles del convenio colectivo provincial de la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

2393.- Notificación de percepción indebida de prestaciones a D.ª El Kouradi, Layla y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

Dirección Provincial de Melilla

2396.- Notificación a Hermanos Marmolejo S.L. y otros.

2397.- Notificación providencia de apremio a Infante Construcción y otros.

2398.- Notificación a D. Rachid Ahmed Driss.

2399.- Notificación providencia de apremio a D. Embarek Ahmed Mamma y otros.
2400.- Notificación providencia de apremio a D.ª Aranega Santana, Rosa.

2401.- Notificación a Euro Comercio Exterior, El Melprex Prevención S.L.

2402.- Notificación a Abastecedora de Alhucemas y otros.

2403.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Adolfo José de la Calle Mateos.

2404.- Notificación de resolución a D. Sebastián Villalba Merchán.

2405.- Notificación a D.ª María Rosa Camas García.

2406.- Notificación a D. El Hamrani Assou Mohamed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 2

2407.- Requerimiento a D. Abdelmajid Ouchiki Mustafa Banaissa, en Juicio de Faltas 370/2007.

2408.- Notificación de sentencia a D. Javier Silva Flores, en Juicio de Faltas 333/2007.

Juzgado de Instrucción N.º 4

2409.- Notificación de sentencia a D. Adil Labouchi, en Juicio de Faltas 212/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2376.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Negociado sin Publicidad, y con un criterio de Negociación de, "CONEXIÓN DE LA CALLE RÍO TAJO CON LA CALLE "A" DE CANTERAS DEL CARMEN".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: /2008.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRA.

B) Descripción del objeto: "CONEXIÓN DE LA CALLE RÍO TAJO CON LA CALLE "A" DE CANTERAS DEL CARMEN".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Procedimiento: Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

B) Forma: CON UN CRITERIO VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 158.874,21, desglosado en Presupuesto: 147.105,75.-, IPSI 11.768,46.-.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de agosto de 2008.

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 155.696,73.-, desglosados en Presupuesto: 144.163,64.-; IPSI: 11.533,09.-.

Melilla, 2 de septiembre de 2008.

El Secretario. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2377.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Concurso Público, Procedimiento Abierto, y Tramitación Ordinaria, de "REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y REDACCIÓN DEL ANEJO DE EXPROPIACIONES DE LAS OBRAS DE PASO SUBTERRÁNEO Y ORDENACIÓN DE TRÁFICO EN EL CRUCE DE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente:

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.

B) Descripción del objeto: "REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y REDACCIÓN DEL ANEJO DE EXPROPIACIONES DE LAS OBRAS DE PASO SUBTERRÁNEO Y ORDENACIÓN DE TRÁFICO EN EL CRUCE DE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.499, de fecha 29 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO.

C) Forma: CONCURSO.

4.- Presupuesto base de licitación: 200.522,41.-

.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de septiembre de 2008.

B) Contratista: BETENCOURT-INGENIEROS, S.L.P.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 190.124,00.- .

Melilla, 1 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN
PERÍODO VOLUNTARIO

2378.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al:

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS, 3º Y 4º TRIMESTRES OFICIALES Y PARTICULARES, EJERCICIO 2006, abarcará, desde el DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2008 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2009, ambos inclusives.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 1 de octubre de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2379.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 3362 de fecha de octubre de 2008, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva de los siguientes padrones correspondientes a la Tasa por distribución y depuración de aguas de los siguientes padrones:

3º TRIMESTRE AÑO 2006 ORGANISMOS OFICIALES. SIENDO SU IMPORTE 59.908,87 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHO ONCE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS).

4º TRIMESTRE AÑO 2006 ORGANISMOS OFICIALES. SIENDO SU IMPORTE 52.580,18 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS).

3º TRIMESTRE AÑO 2006 PARTICULARES. SIENDO SU IMPORTE 508.479,59 (QUINIENTAS OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

4º TRIMESTRE AÑO 2006 PARTICULARES. SIENDO SU IMPORTE 546.967,26 (QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EUROS).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, de enero de 2007.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2380.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, mediante Decreto fechado el día 01 de agosto de 2008, registrado al número 1035 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura, ha tenido a bien en resolver lo siguiente:

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2008, la MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 5, 8, 16, 21, 23, 24 y ANEXO I DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL y, habiéndose publicado la aprobación inicial de la misma en el Boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma nº 4491 de 01 de abril del presente año, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias contra la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71. c) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, 49 "in fine" de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigen-tes en Materia de Régimen Local,

VENGO EN DECRETAR:

La publicación íntegra de la modificación de los artículos de los Estatutos de la Fundación Melilla Ciudad Monumental 1, 5, 8, 16, 21, 23, 24 y ANEXO I, entendiéndose dicha modificación definitivamente aprobada.

Melilla, a 01 de agosto de 2008

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA Fdo: Juan José Imbroda Ortiz.

Artículo 1.- Constitución.

"La Fundación Ciudad Monumental de Melilla se constituye como una entidad de derecho público integrada dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla y se adscribe a la Consejería de Cultura y Festejos"

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

"La Fundación Ciudad Monumental de Melilla se rige por las Disposiciones de sus Estatutos y sus normas de desarrollo, por las normas estatutarias propias de la Ciudad Autónoma de Melilla, por las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, relativa a organismos autónomos locales y por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a su presupuesto, contabilidad y control."

Apartado "in fine" del artículo 8.

"(...) Secretario: Un funcionario del Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se exija titulación superior, al que corresponderá las funciones de fe pública y asesoramiento legal".

Artículo 16.- Del Director Gerente

"El cargo de director Gerente deberá recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. Su experiencia versará preferentemente sobre el ámbito cultural, con conocimientos en rehabilitación del patrimonio y en la realidad del patrimonio melillense en sus variados aspectos (histórico, arqueológico, jurídico, documental o artístico). En caso de ser funcionario de carrera podrá ejercer, asimismo el cargo de Secretario del Consejo Rector."

Artículo 21.- Régimen de Contratación.

"El régimen de contratación de la Fundación se ajustará a la normativa reguladora de la contratación del Sector Público, como prescribe el artículo 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y, en todo caso, la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de contratación administrativa".

Artículo 23.- Modificación de los Estatutos de la Fundación.

"La aprobación de la modificación de los estatutos de la Fundación corresponderá a la Asamblea de la Ciudad de Melilla, a propuesta del Consejo Rector y una vez conocida por la Comisión Ejecutiva."

Artículo 24.- Disolución de la Fundación.

"Corresponde proponer la disolución de la Fundación al Consejo Rector. Extinguida ésta, le sucederá universalmente la Ciudad Autónoma de Melilla".

ANEXO N° 1.- Funciones a desarrollar por la Fundación Ciudad Monumental de Melilla

"e) Cualquier otra competencia que pueda encomendársele o delegarse por parte de los distintos órganos que componen la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en atención a los fines que desarrolla la Fundación Ciudad Monumental de Melilla."

Melilla a 3 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2381.- Habiéndose aprobado de manera definitiva los Reglamentos Electorales de las Federaciones Melillenses de Motonáutica y Natación, en aplicación del artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citadas federaciones deportivas melillenses se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la presidencia de dichas entidades, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de esta Consejería y de las mencionadas asociaciones deportivas.

Asimismo, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se comunica que los Censos Electorales Provisionales de las citadas Federaciones Melillenses de Motonáutica y Natación, serán expuestos públicamente en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud, durante un mes, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante dicho plazo, ante las citadas Federaciones.

Melilla a 2 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

2382.- Habiéndose omitido en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, número 4525, de 29 de julio de 2008, el contenido de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente núm. 781, de fecha 17 de julio de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Autorizadas para la producción, transporte y gestión de residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la inserción del texto omitido:

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de un registro de actividades autorizadas para la producción, trasporte y gestión de

residuos se asume como consecuencia del contenido de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos (En adelante, Ley 10/98).

De acuerdo con la Ley 10/98, se entenderá por RESIDUO cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el Anexo de la citada norma, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprendérse.

A este respecto el Ministerio de Medio Ambiente aprobó la Lista Europea de Residuos (LER) en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publicaron las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

En el artículo 7 de la Ley 10/1998 se dispone que es obligación del productor, importador o adquirente intracomunitario, agente o intermediario, o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, informar anualmente a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde radiquen sus instalaciones, de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas. Además, la instalación de industrias o actividades generadoras o importadoras de productos de cuyo uso pudieran derivarse residuos peligrosos, las empresas de transporte y almacenamiento, y las empresas de gestión y valorización de este tipo de residuos, requerirán autorización de la Administración Ambiental competente. La persona física o jurídica que se proponga instalar una industria o realizar una actividad generadora o importadora de residuos peligrosos deberá acompañar a la solicitud de autorización un estudio sobre cantidades e identificación de residuos, prescripciones técnicas, precauciones que habrán de tomarse, lugares y métodos de tratamiento y depósito. Dicho estudio deberá elaborarse según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos (BOE de 30 de julio de 1988).

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 10/98; corresponderá a las Comunidades Autónomas la elaboración de los planes autonómicos de resi-

duos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos. En consecuencia y al amparo del marco normativo expuesto, procede regular la implantación del Registro de Empresas Autorizadas que produzcan, transporten y gestionen residuos en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 1. Objeto

Se crea el Registro de Empresas Autorizadas para la Producción, Transporte y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, Registro) para la inscripción en el mismo de cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos, o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos, a cualquier entidad física o jurídica que se encargue del transporte o del almacenamiento de residuos y las que se dediquen a la gestión y/o valorización de los mismos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Se inscribirán en el Registro los establecimientos nuevos o ya existentes en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla cuya actividad haya sido descrita en el artículo anterior.

Artículo 3. Excepciones.

Se exceptúa de la obligatoriedad de inscripción en el Registro aquellos establecimientos y servicios que reglamentariamente se determinen en la aplicación de la normativa estatal o, en su defecto, la que reglamentariamente dispongan los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Estructura del Registro.

El Registro se estructurará en tres Secciones:

1. Sección de Productores de Residuos. En ella se inscribirán:

1.1 Pequeños Productores de Residuos Industriales y/o Peligrosos, aquellas empresas o actividades que generen menos de diez toneladas al año de Residuos Industriales y/o Peligrosos, considerados en su conjunto.

1.2 Productores de Residuos Industriales y/o Peligrosos; empresas que generen más de 10 toneladas anuales de Residuos Industriales y/o Peligrosos.

2. Sección de Transportistas de Residuos. En la que se inscribirán:

2.1 Transportistas de Residuos por Cuenta Propia; pequeñas o grandes empresas que realicen la actividad de carga, transporte y descarga de residuos Industriales y/o Peligrosos, asumiendo la titularidad de los mismos.

2.2 Transportistas de Residuos por cuenta Ajena; aquellas empresas transportistas que realicen la actividad de carga, transporte y descarga de residuos Industriales y/o Peligrosos por cuenta de terceros, es decir, sin asumir la titularidad del residuo que transporta.

3. Sección de Gestores de Residuos. En la que se inscribirán:

3.1 Plantas de Transferencia aquellas empresas que se dediquen al almacenamiento temporal de Residuos Industriales y/o Peligrosos.

3.2 Empresas de Tratamiento de Residuos; las empresas que realicen algún tipo de tratamiento de valorización y/o eliminación de residuos Industriales y/o Peligrosos.

Artículo 5. Carácter del Registro y acceso a la información contenida.

El Registro tendrá carácter público, pudiendo la Consejería de Medio Ambiente, facilitar cuantos datos obren en el mismo para el mejor acceso de los usuarios a estos servicios.

Artículo 6. Régimen de Protección de Datos.

El Registro queda sometido a las prescripciones y obligaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo dispuesto en su artículo 20.

Disposiciones Adicionales.

Primera. Adscripción del Registro.

El Registro se adscribe a la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda. Modelo de solicitudes.

Los formularios de solicitudes para la inscripción en el Registro estarán disponibles en la página WEB oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de la que podrán ser descargados para su debida cumplimentación.

Disposición Transitoria Única. Inscripción en el Registro de aquellas empresas existentes y autorizadas para la Producción, Transporte o Gestión de Residuos.

Los titulares de los establecimientos y empresas afectados por esta norma, y que a la entrada en vigor de la misma estuvieran inscritos en cualquiera de las bases de datos de residuos existentes en las distintas secciones de la Consejería de Medio Ambiente, mantendrán la validez de la inscripción hasta que la Oficina de Control de la Contaminación Ambiental, responsable de la guarda y custodia de los expedientes, le requiera la documentación complementaria para ajustarse a lo establecido en esta norma. A estos efectos, se asignará un nuevo código de registro, no siendo por lo tanto necesario que aporten la documentación que obre en poder de esta administración.

Disposición Final.

La presente norma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME). Melilla, 17 de julio de 2008. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo. Ramón Gavilán Aragón.

Melilla, 3 de octubre de 2008.

El Jefe de la Oficina de 2008.

El Jefe de la Oficina Técnica.

Alejandro Román Linares.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2383.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE ELISA COHEN EDERY, el inicio del expediente de reparaciones relativo al inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 74-76, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 23/09/18, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 74-76, propiedad de HEREDEROS DE ELISA COHEN EDERY, representados por D.º ORO CHOCRÓN COHEN que copiado dice:

Realizada visita de inspección al inmueble sito en Padre Lerchundi 74-76 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

-desprendimientos y fisuras en balaustrada, falta 4 m líniales.

-fisuras y desprendimientos en cornisa y fachada.

-Vegetación en fachada y cubierta. -Basura en la propia cubierta.

Reparaciones:

-picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de fachadas.

-reparación de cornisa.

-reposición de balaustrada o retirada de los restos

-limpieza de cubierta y retirada de vegetación.

El inmueble está fuera de ordenación. no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección. no

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa. no

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas. si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones. si

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico. si

Observaciones: edificio de una planta desocupado.

De conformidad con el Art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo.

Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE PADRE LERCHUNDI, 74-76, propiedad de HEREDEROS DE ELISA COHEN EDERY representados por D.º Oro Chocrón Cohén.

Deberán realizarse las siguientes obras:

- picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de fachadas.
- reparación de cornisa.
- reposición de balaustrada o retirada de los restos.
- limpieza de cubierta y retirada de vegetación.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejerza potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caduci-

dad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la LRJPAC y el Art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HEREDEROS DE ELISA COHEN EDERY y en su nombre y representación a D.º Oro Chocrón Cohén, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley, y del Art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla a 1 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2384.- Habiéndose intentado notificar a D. RAMÓN SEVILLA CLEMENTE, las deficiencias relativas al inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 9, BAJO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura, con fecha 19/09/08 comunica a D. Ramón Sevilla Clemente lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia n.º 000227/2008-M de solicitud de licencia de obra para **LEGALIZACIÓN DE** adaptación de local a videoclub en el inmueble sito en AVDA. AIZPURU,

GENERAL, 9, BAJO, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Según el CTE-DB-SI:

o Justificar cumplimiento del DB-SI-2.1 (en cuanto a la propagación exterior vertical). Al mismo tiempo, según el mismo DB, la resistencia de las medianerías será, al menos, EI- 120.

o Justificar cumplimiento del CTE-DB-SI-3.6 (Puertas situadas en recorridos de evacuación), del CTE-DB-3.7 (Señalización de los medios de evacuación) y del CTE-DB-SI-4.2 (Señalización de las instalaciones manuales de protección contra Incendios).

.Según el CTE-DB-SU:

o Justificar cumplimiento de los DB-SU-1.3 (Desniveles), SU-1.4 (Escaleras y rampas).

o Atendiendo al DB-SU-4 iluminación, se deberán alcanzar 75 lux en la escalera de acceso a la entreplanta (tabla 1.1 del SU-4).

o Aclarar si se va a instalar un sistema de protección frente al rayo o no, ya que según ficha justificativa del DB-SU-8 se señala necesario, mientras que no viene reflejada su colocación en el resto del expediente.

o No se cumple el punto 2.1 del DB-SU-4.2 (Alumbrado de emergencia), en el que se establece que dispondrán de este tipo de alumbrado las señales de seguridad.

.Según el CTE-DB-HE:

o El cumplimiento del DB-HS-3 (calidad del aire interior) regirá, en este caso, por el DB-HE-2 (RITE). Por ello deberá reflejarse en proyecto que se cumple lo dispuesto en el (REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), en especial la IT 1.1.4.2 (Exigencia de calidad del aire interior).

o En base al punto anterior, no es posible cumplir los requerimientos del referido RITE con la apertura natural de puertas y ventanas, por lo que deberá reflejarse su cumplimiento según la Instrucción Técnica (IT) señalada.

o Al mismo tiempo, al estar la potencia térmica nominal a instalar comprendida entre 5 kW y 70 kW, deberá presentarse una memoria técnica (Art. 15 del RD 1027/2007, de 20 de julio).

o Justificar cumplimiento del DB-HE-4, ya que según plano 02 tanto el lavabo y ducha de planta baja como el lavabo de la entreplanta cuentan con ACS.

.Según la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla:

o Deberá aparecer un apartado en memoria donde se acredite el cumplimiento de esta Ordenanza, según lo dispuesto en el Art. 8 de la misma.

o Los mostradores de atención al público deberán tener las características indicadas en el artículo 14 del apartado E4 del Anexo 2.

.Deberá eliminar el mobiliario que implique la presencia habitual de personas en la zona previa al acceso del aseo.

.En cumplimiento de la Ley de Catastro Inmobiliario, deberá aportar referencia catastral del inmueble objeto de licencia de obra.

.Deberá definirse un uso para la entreplanta (oficina, almacén.. etc), no sólo señalar la restricción de su acceso. Al mismo tiempo, atendiendo a la altura libre sólo se podrá utilizar como almacén (N. 409 PGOU BOME 4 DE JUNIO DE 2003) o zona de tránsito, por ello:

o Caso de dedicarse a almacenamiento, deberá aparecer un apartado en memoria donde aparezcan reflejados todos los materiales que se van a almacenar, así como el cálculo de la carga de fuego (de cada uno de ellos y el total almacenado), para verificar el nivel de locales de riesgo especial y adoptar las medidas necesarias definidas en el DB-SI. La determinación de Qs puede hacerse conforme a lo establecido en el "Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales", debiendo aparecer en el cálculo detallado anterior el material de almacenaje referente a este reglamento. De tratarse de local de riesgo, deberán tomarse las medidas necesarias para cumplir la resistencia, reacción ante el fuego e instalaciones necesarias definidas en este DB.

o Deberá asignarle una ocupación (Tabla 2.1 del CTE-DB-SI-3).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que

en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 1 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2385.- Habiéndose intentado notificar a D.^a COTI BENGUIGUI SULTÁN, el inicio del expediente de reparaciones relativo al inmueble sito en CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 26/08/08 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: "A la vista de la denuncia de la policía local retarivo a estado del solar sito en CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 8, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del Art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, reha-

bilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 8, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003, previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

. Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

. Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

. Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

. Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejerza potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la LRJPAC y el Art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. COTI BENGUIGUI SULTÁN un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley, y del Art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla a 1 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2386.- Habiéndose intentado notificar a D. MARÍA ELISA LÓPEZ RODRÍGUEZ, la ampliación de plazo relativa al expediente de reparaciones del inmueble sito en AVDA. REYES CATÓLICOS, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2037, de fecha 23/09/08, ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito presentado por D.ª MARÍA ELISA LÓPEZ RODRÍGUEZ copropietaria del inmueble sito en AVDA. REYES CATÓLICOS, 4 solicitando ampliación de plazo para ejecutar las reparaciones que se le vienen ordenando, alegando que están recabando presupuestos de distintos contratista para acometer las obras ordenadas y visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura que es favorable.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo de UN MES para ejecutar todas las reparaciones que se le vienen ordenando, que consisten en:

Fachada:

- picado, enfoscado y pintado de fachada.
- Cosido de grietas en pilas y balaustrada y reposición de las no reparables.
- Reconstrucción de cornisa.
- Reconstrucción de remates y adornos de fachada.
- Sellado de fisuras en fachada y petos.
- Picado, enfoscado y pintado de viguetas.

Patios:

- Picado, enfoscado y pintado de paredes de patios.

-Rascado, imprimado y pintado de viguetas.

-Cosido de grietas.

Portal:

-Picado, enfoscado y pintado de paredes del portal y caja de escalera, incluido casetón.

-Reparación de impermeabilización del casetón.

Cubierta:

-Reposición de tela asfáltica de cubierta.

-Cosido de grietas, picado, enfoscado y pintado del muro de vivienda de azotea.

-Reparación de alicatado.

-Refuerzo o sustitución de forjado del techo del casetón.

-Reubicación de depósitos y maquinaria de aire en zona resistente.

SEGUNDO: Apercibir nuevamente al interesado que si en el plazo concedido no se han ejecutado las reparaciones ordenadas se continuará con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 1 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2387.- Habiéndose intentado notificar a D. JUAN CARLOS ESCOZ GARCÍA, las deficiencias relativas al inmueble sito en CALLE TENIENTE GENERAL GOTARREDONA, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura con fecha 19/09/08 comunica a D. Juan Carlos Escoz García lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000416/2006-M de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de local comercial al uso de pub en el inmueble sito en CALLE GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL, 7, solicitada por Vd., tras las diligencias de orden técnico efectuadas por el autor del expediente en presencia del técnico que suscribe, se dan por solventadas las deficiencias señaladas en el último Informe emitido en lo referente al CTE-DB-SI, quedando pendiente el cumplimiento de la siguiente:

.Según la N-330 del PGOU:

o No cumple la ventilación natural exigida (1/8 de la planta del local), por lo que se deberá instalar un sistema de renovación de aire (aporte y extracción), con el número mínimo de renovaciones/hora definidas en el R.I.T.E. para este tipo de locales (y a su vez, según Norma UNE 100011:1991).

No obstante lo anterior:

.Se deberán reflejar los elementos de Aire Acondicionado en planos (con conductos de aporte y extracción de aire, según justificación escrita).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 1 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

2388.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: SAID AOURRAK IDRISI.

-NIE: 76.054.396-C

- N° escrito: 7160

- Fecha escrito: 22/09/08

- Asunto. Incoación Expediente 52-VA058/08

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Jefatura de esta Policía Local, Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de septiembre de 2008.

El Director General. Gregorio Castillo Galiano.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

2389.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: SAID EL IDRISI.

- DNI/NIE: 6.197.161-H

- N° escrito: 7159

- Fecha escrito: 22/09/08

- Asunto. Incoación Expediente 52-VA059/08

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Jefatura de esta Policía Local, Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de septiembre de 2008.

El Director General. Gregorio Castillo Galiano.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2390.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas. (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 26 de septiembre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
					EUROS					
520040496290	BIHI, ABDELHAMID	X3089813Q	ALMERIA	28-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(c)
520040540393	BEU AZZOZ AMMARI, SOUFIAN	42207858	S BARTOLOME TIRAJANA	03-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040534393	MOHAMED TALHAQUI, DRIS	45289560	VECINDARIO	05-02-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040544052	TASAIT, FARIDA	X2483130G	GRANADA	14-05-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040542237	BADFALI SL	B29960580	MELILLA	08-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040550878	NORSACONTA SL	B52014602	MELILLA	22-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
520040496215	AHMED MIMOUN BAGHOURI, EL H.	X0878049R	MELILLA	20-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040540824	ABDESLAM M HAMED, KARIM	X0879151E	MELILLA	16-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040548239	EL KHATTOUTI, AZIZ	X1332175S	MELILLA	11-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040547223	AHMED M HANDE KARROUM, M.	X1646303D	MELILLA	25-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040550635	ACHARKI, MOHAMED	X1780488N	MELILLA	17-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040548033	LAMSALLAK, MALIKA	X1902219G	MELILLA	29-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040539901	LAMSALLAK, MALIKA	X1902219G	MELILLA	29-04-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040514760	EL MASAUDI, ABDELKADER	X3326355A	MELILLA	16-03-2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040542973	BENALI, RACHID	X3569969R	MELILLA	15-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040540903	SANHAJI, YOUNESS	X3790892D	MELILLA	27-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040517991	CHARKI, SALIH	X7144717C	MELILLA	12-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040540873	TANOUTI, NOURDINE	X7806973Z	MELILLA	22-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040542018	JERROUDI EL HAROURI, A.	01663381	MELILLA	06-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
					EUROS					
520040548975	EL HAJ EL KHADIR SOULIMANE, A	01663385	MELILLA	07-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040545263	DIEZ BIBIAN, LORENZO	18045850	MELILLA	13-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040536353	DIAZ REAL, DOMINGO	25084311	MELILLA	17-04-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040541361	SALEM EL FOUNTI, KARIM	43191280	MELILLA	28-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040552905	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	45270616	MELILLA	28-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040541336	BEN CHAIR MIMUN, SAID	45278557	MELILLA	24-03-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040537308	ISMAEL MOHAMED, ABDERRAMAN	45276750	MELILLA	07-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040564877	ABDELKADER AMAR, MOHAMED	45277075	MELILLA	12-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040544477	AHMED MIMUN, JAKIN	45278844	MELILLA	30-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040544489	JADER MIMUN, FARID	45282429	MELILLA	30-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040544490	JADER MIMUN, FARID	45282429	MELILLA	30-04-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040549645	HAMED MOHAMED, ABDELKrim	45282882	MELILLA	30-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040549670	MOHAMED DRIS, HAKIM	45283607	MELILLA	15-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040551986	DRIS HADDI, HAMED	45288551	MELILLA	22-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040530960	MOHAMED AMAR, FATIMA	45288642	MELILLA	26-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040548380	MOHAMED MOHAND, KARIN	45290485	MELILLA	19-04-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
520040551834	ABDESELAM AMAR, MOHAMED	45291199	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040526608	MOHAMED MOHAMED, NORDIN	45292284	MELILLA	13-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040542535	CERVANTES ABDELLAH, MOHAMED	45292521	MELILLA	10-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040543254	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	01-05-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
520040551950	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040544180	HAMAD MOHAMED, NABIL	45295194	MELILLA	28-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040542778	HALIFA MOHAMED, NADIR	45297366	MELILLA	14-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040512300	MOHAMED MOHAMED, YAHIA	45298601	MELILLA	19-11-2007	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
520040542389	MOHAMED MIMUN, HASSAN	45301932	MELILLA	09-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040541970	MOHAMED MIMUN, HASSAN	45301932	MELILLA	31-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040541853	MOHAND MOH, ALI	45302899	MELILLA	26-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040541397	AHMED AHMED, BILAL	45303468	MELILLA	29-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040551597	DIAZ GALLARDO, IVAN	45303482	MELILLA	18-04-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040550787	ABDELKADER ABDESELAM, RACHID	45304163	MELILLA	17-04-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040543849	OUAALI ACHI, ABDELAZIZ	45304196	MELILLA	21-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040550714	RUIZ MADRUGA, BELEN	45306211	MELILLA	15-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040552127	MATEO NAVARRO, RAFAEL	45306423	MELILLA	10-05-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040547211	MOHAMED MUSA, MORUD	45307416	MELILLA	05-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040553510	SOBRINO FERNANDEZ, RAUL	45308943	MELILLA	16-06-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
520040544441	MENDEZ HADDU, JOSSEF	45311954	MELILLA	29-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040527029	JIMENEZ SEGURA, PLACIDO	45312375	MELILLA	13-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040534125	JIMENEZ SEGURA, PLACIDO	45312375	MELILLA	11-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040539056	MOHAMED MIMUN, MOHAMMAD I.	45313750	MELILLA	24-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040534952	ASPRA MOHAMED, M.D.	45315841	MELILLA	03-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040547200	ALVAREZ SOLER, CRISTIAN	45320178	MELILLA	05-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040512609	ELM ALAOUI BOUICH, IMAD	45355656	MELILLA	28-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040513468	ELM ALAOUI BOUICH, IMAD	45355656	MELILLA	17-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
520040537310	ELM ALAOUI BOUICH, IMAD	45355656	MELILLA	14-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040518818	DAOUDI, BOUAMAMA	X1306531Q	BALSICAS	31-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040518480	BOUNOUA, ABDELOUHAB	X1455569Z	TOTANA	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040469881	SAKHI, EL MAHJOUB	X5555765T	SORIA	02-06-2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040469893	SAKHI, EL MAHJOUB	X5555765T	SORIA	02-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2391.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 26 de septiembre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^º	PTOS	REQ.
					EUROS					
520040560239	OUALI, MIMOUN	X7176714R	LLORET DE MAR	05-07-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040560240	OUALI, MIMOUN	X7176714R	LLORET DE MAR	05-07-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040560434	CHAHID, EL HAROUNI	X5243915F	LLEIDA	06-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040495843	COSIN S A	A78009982	MADRID	01-07-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040552565	JOSE VERGARA RODRIGUEZ E H I J	B29962156	MELILLA	07-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040545974	MIMOUN MOHAMED HENSARI, M.	X1597516M	MELILLA	06-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040555293	EL KAIDI, LAILA	X3438923D	MELILLA	06-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040564750	KAMAL, AZIZ	X7506049E	MELILLA	15-07-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040557805	PEREZ RODRIGUEZ, MA DOLORES	45264604	MELILLA	31-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564725	MARTINEZ MIGUEL, JOSE MANUEL	45269251	MELILLA	12-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040514230	FERNANDEZ CANOVAS, ANTONIA	45269751	MELILLA	22-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564968	FERNANDEZ CANOVAS, ANTONIA	45269751	MELILLA	15-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040464196	DRISS HADDU, HASSAN	45271525	MELILLA	29-07-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040564865	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MIGUEL	45273265	MELILLA	12-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040556741	PALOMO SOLARES, FERNANDO	45275412	MELILLA	14-07-2008	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
520040551639	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45275413	MELILLA	29-04-2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040551640	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45275413	MELILLA	29-04-2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
520040553892	AHMED MIMUN, JAKIN	45278844	MELILLA	16-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564427	HASSAN HAMMUCH, YAMAL	45281842	MELILLA	19-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040553557	AL LAL HAMIDA, SAID	45282798	MELILLA	03-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560483	MOHAMED MOH, FAUZIA	45283631	MELILLA	11-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564932	MOHAND ABDELKADER, NAHIMA	45285415	MELILLA	12-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040556352	SALAH BUTIEB, MIMUNT	45286063	MELILLA	16-07-2008	150,00		RD 2822/98	011.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040547739	AHMED AL LAL, MOHAMED	45287470	MELILLA	21-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564282	MILUD MOHAMED, KHALID	45287597	MELILLA	04-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040557873	AHMED MOHAMED, FAUSIT	45293388	MELILLA	06-08-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040551603	ABDEL LAH ABDESELAM, ABDEL L.	45297702	MELILLA	23-04-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040543503	MIMUN AHMED, SAID	45297753	MELILLA	17-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040549359	FERNANDEZ BOLAÑO, ALEJANDRO	45300627	MELILLA	01-07-2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040564336	MARTIN FERNANDEZ, JONATAN	45301016	MELILLA	20-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040538817	EL FATMI HAMED, KARIM	45301576	MELILLA	13-03-2008	10,00		RD 772/97	001.4		
520040536444	NAVARRO GARCIA, IVAN	45309019	MELILLA	16-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040563990	ABDELKADÉR HAMED, FAICEL	45314524	MELILLA	05-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040544805	SANCHEZ GIBAJA, EDUARDO	45315536	MELILLA	20-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564762	TAOUIL KAMBOUA, ABDELLAH	45316092	MELILLA	16-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040554781	RUBIO BUMEDIEN, DAVID NAYIM	45317585	MELILLA	04-07-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040564695	BAGHOURI CHAAGBI, ABDELKARIM	45317601	MELILLA	08-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564944	SAEZ GONZALEZ, AMALIA VICENTA	45309798	MELILLA	13-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040556870	OULED SI HAMMOU KHAYI, KAMAL	78723643	MELILLA	24-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040564798	ABBASSI, EL YAMANI	X2724821B	SAN JAVIER	17-07-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040560306	BENAMAR, RADOUANE	X20593440	TORRE PACHECO	19-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560598	BOUJIDA, AMAL	X6797595Z	SEVILLA	18-07-2008	150,00		RD 2822/98	032.3		
520040563940	LAKHAL, AHMED	X3151899W	MONTBRIÓ DEL CAMP	27-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560100	EL ISSAOUI, MUSTAFA	X4409077T	TORREFORTA TARRAGO	19-05-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040556431	BERRISOUNE, ABDELKADER	X2261191S	TORTOSA	08-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040543941	BOUZOUF AZIBAR, SALIHA	45866699	GUARGACHO ARONA	26-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560550	EL HASNAOUI, MUSTAPHA	X2269342R	REQUENA	16-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

2392.- Visto el ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, sobre acuerdo de declaración de días inhábiles por terminación del Ramadán, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 30 de septiembre de 2008.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente

solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla-BOME.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo e Inmigración. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE

PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

2393.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 24 de septiembre de 2008.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
EL KOURADI, LAYLA	7807434	0800000063	1.502,45	12/01/2008 30/04/2008	EXCLUSIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
FIKRI, RACHID	4707362	0800000075	327,16	11/02/2008 28/02/2008	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
GARCIA BENITEZ, MANUELA	4527922	0800000072	685,29	08/05/2008 30/06/2008	SUSPENSION POR PASO A SITUACIÓN DE MATERNIDAD

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2394.- Número acta, I522008000012677 O.S. 52/0000905/08, F. acta, 03/07/08, Nombre sujeto responsable, Construcciones Mustafatmi S.L., NIF/NIE/CIF, B52010253, Domicilio, C/. Napoles n.º 32 Melilla, Importe, 6251,00 , Materia, Obstrucción.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

La Funcionaria. Trinidad de Ceano-Vivas Díez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2395.- Número acta, I522008000015408 O.S. 52/0000865/08, F. acta, 23/07/08, Nombre sujeto responsable, Juan Antonio Bautista Martínez, NIF/NIE/CIF, 22913948Z, Domicilio, Carretera Hardu S/N Melilla, Importe, 8184 , Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

La Funcionaria. Ana María López Llamas.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2396.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 29 septiembre de 2008.

P.D. Firma del
El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.
La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.
María Elena de Andrés Gómez.

0111 10 52100949689 LAVAT LOPEZ FRANCISCO JA CL TIRO NACIONAL	52002 MELILLA	10 52 2008 010165042 0901 1201	2.293,16
0111 10 52100949689 LAVAT LOPEZ FRANCISCO JA CL TIRO NACIONAL	52002 MELILLA	10 52 2008 010165143 1299 1299	49,33
0111 10 52100949689 LAVAT LOPEZ FRANCISCO JA CL TIRO NACIONAL	52002 MELILLA	10 52 2008 010165345 0102 0602	3.348,62
0111 10 52100949689 LAVAT LOPEZ FRANCISCO JA CL TIRO NACIONAL	52002 MELILLA	10 52 2008 010165446 0702 1002	2.238,07
0111 10 52100949689 LAVAT LOPEZ FRANCISCO JA CL TIRO NACIONAL	52002 MELILLA	10 52 2008 010165547 0103 0203	1.160,10
0111 10 52100949689 LAVAT LOPEZ FRANCISCO JA CL TIRO NACIONAL	52002 MELILLA	10 52 2008 010165648 1102 1202	1.109,71
0111 10 52100949689 LAVAT LOPEZ FRANCISCO JA CL TIRO NACIONAL	52002 MELILLA	10 52 2008 010165850 0701 0701	916,20
0521 07 030095378720 MARTIN SANCHEZ JUAN ANTO CL AVERROES 11	52003 MELILLA	03 52 2008 010208084 0108 0108	9,49
0521 07 040040082332 SANCHEZ SEGURA ADORACION CL LA MASTIA URB MIRO	52005 MELILLA	03 52 2008 010208387 0108 0108	293,22
0521 07 041008383034 HERRERIAS GARCIA FRANCIS CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2008 010208589 0108 0108	293,22
0521 07 061010913688 EL HAROUZ --- ABDELGHANI AC REINA REGENTE 25	52003 MELILLA	03 52 2008 010209195 0108 0108	293,22
0521 07 080336098053 LAARBI AMAR MOHAMED	52001 MELILLA	03 52 2008 010209300 0108 0108	9,49
0521 07 121013084873 ROUHI --- RACHID	52003 MELILLA	03 52 2008 010211320 0108 0108	293,22
0521 07 181042126876 OUCHENE RAHAL ABDEDAIM	AV REYES CATOLICOS 1	52001 MELILLA	03 52 2008 010212330 0108 0108
0521 07 261001937321 ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS PZ DEL CALLAO 3	52006 MELILLA	03 52 2008 010212835 0108 0108	293,22
0521 07 290077914312 VALLEJOS MARTOS JUAN JOS CL SAN JUAN DE LA CR	52002 MELILLA	03 52 2008 010215663 0108 0108	293,22
0521 07 291080561732 FADLAOUI --- HAFID	CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELILLA	03 52 2008 010217178 0108 0108
0521 07 351009116785 MOHAMED MOHAMED KADDUR	CL DE LA MARINA (HUE	52005 MELILLA	03 52 2008 010218895 0108 0108
0521 07 351030177004 ZIZAOUTI --- SOUFTAN	CL GENERAL MARINA 16	52001 MELILLA	03 52 2008 010219101 0108 0108
0521 07 380028831408 RUIZ LIROLA ANTONIO	CL ALVARO DE BAZAN B	52006 MELILLA	03 52 2008 010219303 0108 0108
0521 07 411016030664 RIVAS OÑA CARLOS	AV SANTANDER ED EL G	52005 MELILLA	03 52 2008 010220313 0108 0108
0521 07 430056652515 GONZALEZ CASTRO PABLO	CL EXPLANADA CAMELLO	52005 MELILLA	03 52 2008 010220515 0108 0108
0521 07 431014390423 LAZAR --- RACHID	CL CANDIDO LOBERA 19	52001 MELILLA	03 52 2008 010220616 0108 0108
0521 07 520003585537 COHEN BENHAMU ARON	CL REGIMIENTO DE MAL	52005 MELILLA	03 52 2008 010222131 0108 0108
0521 07 520003590991 CARO PRADOS MIGUEL RAMON CL LA ESTRELLA 4	52005 MELILLA	03 52 2008 01022232 0108 0108	293,22
0521 07 520004821275 MOHAMED BOAZZA MOHAMED	CL EDIFICIO MONUMENT	52001 MELILLA	03 52 2008 010228393 0108 0108
0521 07 520005288794 HAMED MOHAMEDI MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2008 010230720 0108 0108
0521 07 520005674370 MORGADES MERCADO JOSE JU CL GRAL. PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2008 010235770 0108 0108	293,22
0521 07 520005688821 CASTILLO CARO AFRICA	CL MARQUES DE MONTTEM	52006 MELILLA	03 52 2008 010235972 0108 0108
0521 07 520005740553 ARANDA SANTIAGO FELIPE	CL VVDAS RUSADIR ED.	52005 MELILLA	03 52 2008 010236275 0108 0108

0521 07 521000073980 NDIAYE --- LAMINE	CL LUIS MOLINI 3	52003 MELILLA	03 52 2008 010237790 0108 0108	308,39
0521 07 521000584040 POZO MOHAMED SONIA	CL MENDEZ NUÑEZ 17	52006 MELILLA	03 52 2008 010241834 0108 0108	293,22
0521 07 521000802490 OUMHAMED --- ABDERRAHIM	CL GRAN CAPITAN 28	52002 MELILLA	03 52 2008 010243753 0108 0108	293,22
0521 07 521000873121 EL MOURABITIN MOHAMED KA	CL IBAÑEZ MARIN 105	52003 MELILLA	03 52 2008 010244258 0108 0108	293,22
0521 07 521001697116 HAMED MOHAMED MOHAMED	CL PTOLOMEO 13	52003 MELILLA	03 52 2008 010247490 0108 0108	293,22
0521 07 521001967807 FERNANDEZ GUERRERO MAHEV	CL PROLONGACION CALL	52006 MELILLA	03 52 2008 010129979 1207 1207	286,55
0521 07 521001989126 ABDESELAM ABDELAH DRIS	CL CAÑADA HIDUM C/ 5	52003 MELILLA	03 52 2008 010249211 0108 0108	293,22
0521 07 521002148568 GANNOUN --- MOHAMED	CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELILLA	03 52 2008 010250322 0108 0108	293,22
0521 07 521002261534 GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL BAILEN 4	52005 MELILLA	03 52 2008 010250625 0108 0108	293,22
0521 07 521002632356 ASSOUSI --- SOUFIAN	CL CORONEL CEBOLLINO	52006 MELILLA	03 52 2008 010252645 0108 0108	293,22
0521 07 521002895367 KAJJOT --- CHAFIK	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2008 010254059 0108 0108	293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 021015888745 AZDIAHMED --- MIMOUN	PP DE LAS CONCHAS 36	52006 MELILLA	03 52 2008 010314885 1007 1007	91,87
0611 07 021015888745 AZDIAHMED --- MIMOUN	PP DE LAS CONCHAS 36	52006 MELILLA	03 52 2008 010314986 1107 1107	91,87
0611 07 521002695913 BAGDAG --- YAGUAD	PZ VELAZQUEZ 3	52004 MELILLA	03 52 2008 010138972 1207 1207	91,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100436296 SERON JUAN ANTONIO	CL ED. ANDROMEDA 3	52006 MELILLA	03 52 2008 010140083 1207 1207	175,74
1211 10 52100612516 MARTINEZ SELFA ANTONIO	CL HERMANOS CAYUELA	52005 MELILLA	03 52 2008 010140487 1207 1207	175,74
1211 10 52100685163 SUAREZ DIAZ ANTONIO JAVI CL	GRAL VILLALBA 19	52006 MELILLA	03 52 2008 010140790 1207 1207	29,29
1211 10 52100758723 ASARRAF LEVY LUISA	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2008 010141093 1207 1207	175,74
1211 10 52100869564 COYA CRESPO JUAN CARLOS	CL GENERAL AIZPURU 2	52004 MELILLA	03 52 2008 010141905 1207 1207	175,74
1211 10 52100882500 ALAMO ALMANSA MANUEL	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	03 52 2008 010142208 1207 1207	175,74
1221 07 521002624474 ABDESLAMI --- YASMINA	CL MURILLO 14	52004 MELILLA	03 52 2008 010139275 1207 1207	175,74
1221 07 521002746534 YACHOU --- NAIMA	CL JACINTO RUIZ MEND	52005 MELILLA	03 52 2008 010139477 1107 1107	175,74
1221 07 521002918811 EL BAGHDADI --- FADMA	CL M. MONTEMAR ADMON	52006 MELILLA	03 52 2008 010139578 1207 1207	164,03
1240 07 52100174721 AKAJJOUA --- KHADIJA	CL MEJICO 7	52003 MELILLA	03 52 2007 010876601 1005 1005	245,93
1240 07 52100174721 AKAJJOUA --- KHADIJA	CL MEJICO 7	52003 MELILLA	03 52 2008 010300943 1206 1206	234,10

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2397.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 29 septiembre de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 952 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	52000623775	INFANTE CONSTRUCCION Y R CL	CTE. GARCIA MORA 52005 MELILLA	03 52 2008 010175752 0108 0108	2.178,98		
0111 10	5200662474	VILIME S.C.	CL SIMANCAS 3 52005 MELILLA	03 52 2008 010175853 0108 0108	2.841,58		
0111 10	52100108217	INFANTE CONSTRUCCION Y R CL	CTE. GARCIA MORA 52005 MELILLA	03 52 2008 010176358 0108 0108	446,89		
0111 10	52100152976	TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL CAPITAN VITALS 1 52001 MELILLA	03 52 2008 010176560 0108 0108	1.027,90		
0111 10	5210190463	TRANSRISOTO, S.L.	CL GENERAL O'DONELL 52001 MELILLA	04 52 2006 005026512 0506 0506	3.606,08		
0111 10	5210512078	GRUPO MOHAMRAM S.L.	CL FALANGISTA RETTICH 52002 MELILLA	03 52 2008 010179085 0108 0108	287,39		
0111 10	5210516324	TAMCO DISTRIBUIDORA DE T	CL GENERAL MARINA 16 52001 MELILLA	03 52 2008 010179186 1107 1207	318,58		
0111 10	5210516324	TAMCO DISTRIBUIDORA DE T	CL GENERAL MARINA 16 52001 MELILLA	03 52 2008 010179287 0108 0108	2.150,17		
0111 10	52105070480	CLITEMEL, S.L.	CL CONDE DE ALCAUDET 52006 MELILLA	03 52 2008 010180196 0108 0108	769,85		
0111 10	52105070480	CLITEMEL, S.L.	CL CONDE DE ALCAUDET 52006 MELILLA	03 52 2008 010180200 0108 0208	142,75		
0111 10	52100660410	INFANTE BURREZO JOSE	CL GENERAL PINTOS 18 52005 MELILLA	03 52 2008 010180301 0108 0108	632,24		
0111 10	52100668490	COM.B.ALSA	CL ALVARO DE BAZAN 52006 MELILLA	03 52 2008 010180402 0108 0108	1.986,30		
0111 10	52100725175	CLITEMEL, S.L.	CL CONDE DE ALCAUDET 52006 MELILLA	03 52 2008 010181816 0108 0108	391,19		
0111 10	52100744575	POLIESTER Y SERVICIOS ME	CL GENERAL ORDOÑEZ 1 52006 MELILLA	03 52 2008 010182523 0108 0108	283,50		
0111 10	52100829451	LASERTELILLA SOCIEDAD CI	CL JACINTO RUIZ MEND 52005 MELILLA	03 52 2008 010184139 0108 0108	57,12		
0111 10	52100835111	CONSTRUMAR MELILLA,CB	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2008 010184240 0108 0108	722,53		
0111 10	52100835111	CONSTRUMAR MELILLA,CB	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2008 010184341 0108 0108	37,44		
0111 10	52100836424	MIMUN AHMED SAID	CL GENERAL PAREJA 5 52001 MELILLA	03 52 2008 010184442 0108 0108	309,37		
0111 10	52100838646	POLIESTER Y SERVICIOS ME	CL GRAL ORDOÑEZ 11 52005 MELILLA	03 52 2008 010184543 0108 0108	84,67		
0111 10	52100841070	SURMEL INMOGESTION, SL	CL LAGANDARA 61 52005 MELILLA	03 52 2008 010184644 0108 0108	116,75		
0111 10	52100874214	SANTOS GARCIA PASCUAL	CL EXPLANADA CAMELLO 52005 MELILLA	03 52 2008 010186058 0108 0108	568,34		
0111 10	52100918569	SERVICON MAR 2000, S.L.	PZ VELMQUEZ EDF. GL 52004 MELILLA	03 52 2008 010187775 0108 0108	3.840,66		

0521	07	030095378720	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTO CL AVERROES 11	52003 MELILLA	03	52	2008	010208185	0208	0208	293,22
0521	07	040040082332	SANCHEZ SEGURA ADORACION CL LA MASTIA URB MIRO 52005 MELILLA	03	52	2008	010208488	0208	0208	293,22	
0521	07	041008383034	HERRERIAS GARCIA FRANCIS CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03	52	2008	010208690	0208	0208	293,22	
0521	07	181042126876	OUCHENE RAHAL ABDEDAIM AV REYES CATOLICOS 1	52001 MELILLA	03	52	2008	010212431	0208	0208	293,22
0521	07	261001937321	ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS PZ DEL CALLAO 3	52006 MELILLA	03	52	2008	010212936	0208	0208	293,22
0521	07	350047590362	LAMHAMDI EL OUARIACHI MO CL JAEN 1	52006 MELILLA	03	52	2008	010384102	0907	0907	257,39
0521	07	351009116785	MOHAMED MOHAMED KADDUR CL DE LA MARINA (HUE	52005 MELILLA	03	52	2008	010218996	0208	0208	293,22
0521	07	410113261353	MURGA POZO JUAN CL CONSTANCIA 3	52003 MELILLA	03	52	2008	010220212	0208	0208	293,22
0521	07	410113261353	MURGA POZO JUAN CL CONSTANCIA 3	52003 MELILLA	03	52	2008	010384809	0907	0907	286,55
0521	07	520004819154	LOPEZ CARMONA RUFINO CL CARLOS V 46	52006 MELILLA	03	52	2008	010228292	0208	0208	330,48
0521	07	520005525537	JIMENEZ VERA JUAN JOSE CL RONDA COMPAÑIA DE	52002 MELILLA	03	52	2008	010233346	0108	0108	293,22
0521	07	520005570296	HALIFA AZTMAN MOHAMED CT ALFONSO XIII 86	52005 MELILLA	03	52	2008	010233750	0208	0208	293,22
0521	07	520005763892	ABDELKADER AMAR BENAISSA CL RIO TAJO 11	52002 MELILLA	03	52	2008	010236982	0208	0208	293,22
0521	07	521000073980	NDIAYE --- LAMINE CL LUIS MOLINI 3	52003 MELILLA	03	52	2008	010237891	0208	0208	308,39
0521	07	521000101666	AVILA SAUCEDA DANIEL VL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03	52	2008	010238295	0208	0208	322,63
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2004	010988923	0604	0604	270,13
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2004	011128662	0704	0704	270,13
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2004	011162311	0804	0804	270,13
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2004	011220612	0904	0904	270,13
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2004	011259614	1004	1004	270,13
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2005	010040120	1104	1104	270,13
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2005	010097310	1204	1204	270,13
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2005	010163186	0105	0105	275,50
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAL GARCIA MARGA	52002 MELILLA	03	52	2005	010163287	0205	0205	275,50
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL CAPITAN VIÑALS 4	52003 MELILLA	03	52	2008	010240218	0208	0208	293,22
0521	07	521000126928	ALLAL MIMUN MOUSSATI ABD CL GRAN CAPITAN 28	52002 MELILLA	03	52	2008	010243854	0208	0208	293,22
0521	07	521000873121	EL MOURABITIN MOHAMED KA CL ARGENTINA 19	52003 MELILLA	03	52	2008	010244359	0208	0208	293,22
0521	07	521001148256	SANCHEZ RANDO BUENO MONI CL ROGER DE LAURIA 5	52006 MELILLA	03	52	2008	010245672	0108	0108	304,98
0521	07	521001697116	HAMED MOHAMED MOHAMED CL PTOLOMEO 13	52003 MELILLA	03	52	2008	010247591	0208	0208	293,22
0521	07	521001703378	MOHAMED AL-LAL MAHACHUBA CL OSA MENOR 1	52001 MELILLA	03	52	2008	010247692	0208	0208	293,22
0521	07	521001995085	TORTOSA MOHAMED JOSE MAR CL FERNANDEZ CUEVAS	52005 MELILLA	03	52	2008	010400468	0907	0907	299,53
0521	07	521002077234	ABDELKADER MOHAMED KAREM PG INDUSTRIAL LAS MA	52006 MELILLA	03	52	2008	010249615	0208	0208	293,22
0521	07	521002148568	GANNOUN --- MOHAMED CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELILLA	03	52	2008	010250423	0208	0208	293,22

0521 07 521002632356 ASSOUSI --- SOUFIAN	CL CORONEL CEBOLLINO 52006 MELILLA	03 52 2008 010252746 0208 0208	293,22
0521 07 521002895367 KAJJOT --- CHAFIK	CL CAPITAN GUILLOCHE 52003 MELILLA	03 52 2008 010254160 0208 0208	293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 521001008820 MOHAMED ABDELKADER NAJIM CL CAÑADA HIDUM 56	52003 MELILLA	03 52 2008 010202731 0108 0108	67,61	
0611 07 521001849686 BOURASS --- BOUZIAN	CL TBAÑEZ MARTIN 7	52003 MELILLA	03 52 2008 010202933 0108 0108	96,59

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52000147263 POTOS GARCIA ANTONIO	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2008 010203943 0108 0108	185,62
1211 10 52100436296 SERON JUAN JOSE ANTONIO	CL ED. ANDROMEDA 3 52006 MELILLA	03 52 2008 010204246 0108 0108	185,62
1211 10 52100550676 RICO MONEDERO MARIA	CL URBANIZACION LA H 52001 MELILLA	03 52 2008 010204549 0108 0108	185,62
1211 10 52100758723 ASARRAF LEVY LUISA	CL MARQUES DE MONTEM 52006 MELILLA	03 52 2008 010205357 0108 0108	185,62
1211 10 52100869564 COYA CRESPO JUAN CARLOS	CL GENERAL ALZPURU 2 52004 MELILLA	03 52 2008 010206064 0108 0108	92,81
1211 10 52100882500 ALAMO ALMANSA MANUEL	BD CONSTITUCION 52005 MELILLA	03 52 2008 010206266 0108 0108	185,62
1221 07 520004643746 BENAISNI --- FATIMA	CL CAPITAN GOGER 9 52003 MELILLA	03 52 2008 010203337 0108 0108	185,62
1221 07 521000877767 AMAKRAM --- MIMOUNT	CL ESCULTOR ANDRES L 52005 MELILLA	03 52 2008 010203640 0108 0108	185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2398.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Rég. 0611 07, T./Identif., 521001836855, Razón Social/Nombre, Rachid Ahmed Driss, Dirección, CL Granados Urb. Los, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 0346, Núm. 2008, Prov. Apremio, 015739195, Periodo, 11071107, Importe, 30,62.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2399.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Rég. 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social/Nombre, Embarek Ahmed Mamma, Dirección, CL Polvorín 3, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2008, Prov. Apremio, 024071032, Periodo, 0208 0208, Importe, 304,98.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Rég. 0611 07, T./Identif., 301026864132, Razón Social/Nombre, El Bransy -Abdeghani, Dirección, CL General Margallo, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2008, Prov. Apremio, 019394521, Periodo, 1207 1207, Importe, 91,87.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2400.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la

deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Rég. 0521 07, T./Identif., 181019418772, Razón Social/Nombre, Aranega Santana Rosa Mar, Dirección, CL Julio Verne 24, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 18, Núm. 2008, Prov. Apremio, 016349206, Periodo, 0208 0208, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2401.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan: se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Régimen 01 Régimen General.

Rég. 0111 10, T./Identif., 52100503691, Razón Social/Nombre, Euro Comercio Exterior, Dirección, CT Hidum 33, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 02

52, Núm. 2008, Reclamación, 010437450, Período, 0508 0508, Importe, 1.387,09.

Rég. 011110, T./Identif., 52100873204, Razón Social/Nombre, Melprex Prevención S.L., Dirección, CL Teniente Aguilar, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2008, Reclamación, 010443211, Periodo, 05080508, Importe, 700,19.

Melilla, 29 septiembre de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2402.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epografiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el

procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 29 septiembre de 2008.

P.D. Firma del
El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.
La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.
María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	---------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52000011665 ABASTECEDORA DE ALHUCEMA PG SEPES C/IA DALIA 52006 MELILLA	02 52 2008 010341359 0907 0907	343,78
0111 10 52000236381 DIRECCION TERRITORIAL DE CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	02 52 2008 010342268 0208 0208	316,69
0111 10 52100503691 EURO COMERCIO EXTERIOR, CT HIDUM 33 52003 MELILLA	02 52 2008 010365611 0408 0408	1.356,94
0111 10 52100766100 AMASRI --- FARID CL MERCADO MAYORISTA 52006 MELILLA	02 52 2008 010352473 0308 0308	381,97
0111 10 52100956056 BARRIONUEVO VILLALBA JOS CL CAPITAN ARENAS 8 52006 MELILLA	04 52 2007 005030935 0707 0707	6.877,00

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2403.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a D. ADOLFO JOSÉ DE LA CALLE MATEOS con domicilio en C/ GERONA, N° 2 1º IZQ. de Melilla.

Con fecha 10 de septiembre 2008 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascibe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 302,3 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: ADOLFO JOSÉ DE LA CALLE MATEOS
N.A.F.: 1000033219551

El importe global de la deuda A 10/09/2008 es de 1.743,97 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad

Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el Art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Ccmún (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.
María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2404.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 29, NAF, 109755065, Empresa, Sebastián Villalba Merchán, Trabajador, Guillermo Dubon Rivera, Baja, 25-06-2008, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.
Rosa María Abad López.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2405.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E del 27), según la redacción

dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que a continuación se transcriben:

Objeto del recurso: EMBARGO

Fecha de interposición: 30/07/2008

Acto recurrido: URE 010 MELILLA 16/06/2008.

En relación con su Recurso de Alzada interpuesto en la fecha indicada contra el acto de referencia y a efectos de su resolución, se advierte que el mismo no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se requiere para que aporte los datos y/o documentos que a continuación se indican:

Conforme a la parte dispositiva del AUTO n° 265/08 a que hace referencia en su escrito Impugnatorio deberá acreditar el cumplimiento de la condición previa que la misma establece, esto es, la prestación de garantía suficiente por cualquiera de los medios admitidos en derecho, por importe de 2.523,05 euros en los términos recogidos en el Fundamento Jurídico Cuarto del citado AUTO.

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2406.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo / Identif.: 07 521000916163; Expediente: 03 02 07 00624449; Reg.: 0521; Nombre/Razón Social: El Hamrani Assou Mohamed; Domicilio: Calle 1.^a Cañada de Hidum, 58 B; Cod. P. 52003; Localidad: Melilla; Procedimiento: Not. Embargo Cuentas Corrientes y Ahorro; Núm. Documento: 03 02 313 08 013353190; URE: 03 02.

Tipo / Identif.: 1041120917178; Expediente: 41 09 08 00305693; Reg.: 0111; Nombre/Razón Social: Varet Torres José Miguel; Domicilio: C/. Fray Luis de León, 10 - 1 A; Cod. P. 52003; Localidad:

Melilla; Procedimiento: Not. Deudor Embargo Salario Pensión Pres.; Núm. Documento: 41 09 351 08 017991946; URE: 41 09.

ANEXO I

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000032

URE: 03 02; Domicilio: Plaza San Antonio, 2; Localidad: 03004 Alicante; Telf. 096 5144605; Fax 096 5200253.

URE: 41 09; Domicilio: Avda. Pablo Picasso, 0; Localidad: 41018 Sevilla; Telf. 095 4591731; Fax 095 4591756.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 370/2007

EJECUTORIA 41/08

EDICTO

2407.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que por S.S.º Ilmo. Dña. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrado-Juez, del Juzgado de Instrucción número dos de Melilla, se ha acordado requerir de pago a Abdelmajid Ouchiki Mustafa Benaissa, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, a bone la totalidad de la condena impuesta en sentencia, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerla efectiva en el plazo y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a dar cumplimiento a la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad establecida en la Ley.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Abdelmajid Ouchiki Mustafa Benaissa, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de septiembre de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 333/2007

EDICTO

2408.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 333/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21/7/08.

El Ilmo. Sr. D. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 333/07 seguido por una falta de lesiones imprudentes contra Javier Silva Flores habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Javier Silva Flores y Cía. Aseguradora AXA de los hechos imputados, declarando las costa de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Javier Silva Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26/9/08.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 212/2008

EDICTO

2409.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 212/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con

el número 212 del año 2008, por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante D. Mimoun El Ouakili, y parte denunciada D. Adil Labonchi, asistido de la letrada Dña. Teresa Gomara.

FALLO

ABSOLVER a D. Adil Labonchi, de la falta de hurto, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ADIL LABOUCHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de septiembre de 2008.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

